

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 220-2018-R.- CALLAO, 12 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-EBP-201p8 (Expediente N° 01059352) recibido el 08 de marzo de 2018, por medio del cual la docente ANNE ANICETO CAPRISTAN, Presidenta del Comité Electoral de la Comisión de Admisión 2018, remite el Acta de la elección del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 363 y 364 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público; la cual está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión; está administrada por el órgano colegiado, integrado por: los miembros de la Comisión de Admisión; el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de preguntas; prescribiendo el Art. 365 que los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad; y, está conformada por: El Presidente, por el periodo de dos (02) años; Cinco (05) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario, no debiendo los representantes haber participado en los últimos diez (10) años; Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario, en la proporción de un tercio del total de integrantes de la Comisión de Admisión;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 001-2018-CU de fecha 11 de enero de 2018, se designó a los miembros de la Comisión de Admisión 2018 de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año, desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos;

Que, mediante el Oficio del visto, la Presidenta del Comité Electoral de la Comisión de Admisión 2018 remite el Acta de Elección de fecha 05 de marzo de 2018, que registra el proceso eleccionario realizado en tal fecha, eligiéndose al nuevo Presidente y demás miembros del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2018, siendo procedente expedir el instrumento legal que los reconozca como tales;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR**, las elecciones internas realizadas el día 05 de marzo de 2018 por los miembros de la Comisión de Admisión 2018 de la Universidad Nacional del Callao, y, en consecuencia, **RECONOCER** a su **COMITÉ DIRECTIVO**, según el siguiente detalle:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2018

PRESIDENTE: Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
SECRETARIO: Mg. ERIKA ZEVALLOS VERA
TESORERO: Lic. MARCO MERMA JARA

- 2º **ESTABLECER** que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2018, de conformidad con la Resolución N° 001-2018-CU de fecha 11 de enero de 2018, es a partir del 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico administrativas, RE.